



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	281
Fecha:	29/04/2022

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del **expediente nº 18/2022 de Incorporación de Remanentes de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2022, por importe de **133.317,90 Euros**

*“Se instruye el expediente **número 18/2022** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2022 por **incorporación de remanentes de crédito** del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de **133.317,90 Euros** a la vista del informe emitido por la Jefa de Sección-Adjunta que literalmente se transcribe:*

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 18/2022 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de las memorias remitidas por la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, la Diputada del Área de Recursos Humanos y el Diputado de Infraestructuras Municipales a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 8 de abril de 2022, mediante nota nº 34798, la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la factura nº 6500104964 de 31/12/2021, por importe de 108,02, de Ilinuon Seguridad S.A., correspondiente al contrato de “Servicio de seguridad, vigilancia y control de edificios en Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos”, adjudicado por la Resolución nº 1926 de 25/03/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/iXKSLOefRRb0AhQAnLr4Lw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/04/2022 08:13:31
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	18/04/2022 13:26:48
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	iXKSLOefRRb0AhQAnLr4Lw==	RS001NHN
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/8





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	281
Fecha:	29/04/2022

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
741.3330.227.01	Seguridad	108,02	741.3330.227.01I/2021
	TOTAL	108,02	

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

SEGUNDO.- Que con fecha 12 de abril de 2022, mediante nota nº 35798, la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la factura nº 6231201783 de 10./03/2022, por importe de 8.134,88, de Repsol Comercial de Productos Petrolíferos S.A., correspondiente a la “Prórroga del suministro de combustible de calefacción para las residencias de Santa Teresa y López Barneo en la Diputación Provincial de Jaén”, aprobado por la Resolución nº 1970 de 23/03/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
921.2310.221.03	Combustibles y carburantes	8.134,88	921.2310.221.03I/2021
	TOTAL	8.134,88	

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

TERCERO.- Que con fecha 12 de abril de 2022, mediante nota nº 35795, la Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente al abono de las prácticas académicas externas extracurriculares a María de la Villa Fernández Peña, de conformidad con el Convenio de Cooperación Educativa suscrito, entre la Diputación Provincial de Jaén y la Universidad de Jaén, de fecha 5 de octubre de 2012, para la realización de prácticas académicas externas curriculares y extracurriculares de los estudiantes matriculados en cualquier enseñanza universitaria impartida por la Universidad de Jaén o por los Centros

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/iXKSLOeRRb0AhQAnLr4Lw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/04/2022 08:13:31
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	18/04/2022 13:26:48
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	iXKSLOeRRb0AhQAnLr4Lw==	RS001NHN
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	281
Fecha:	29/04/2022

adsritos a la misma, por importe de 75,00€, la cual ha sido aceptada como estudiante por la Resolución nº 2628 de 10/10/2021, de la Diputada de Recursos Humanos.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
410.3260.451.01	Mecenzgo prácticas formativas	75,00	410.3260.451.011/2021
	TOTAL	75,00	

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

CUARTO.- *Que con fecha 13 de abril de 2022, mediante nota nº 36234, el Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones:*

1. Con cargo a la aplicación presupuestaria 500.3420.623.00

- Sistema de protección anti vandálico en el Olivo Arena, que proteja y preserve las gradas retráctiles, para cuando se utilice la pista completa para los conciertos, por importe de 25.000,00€, de conformidad con el expediente nº 2/2021 de crédito extraordinario, aprobado mediante Acuerdo de pleno de 5 de abril de 2021, a la vista del informe emitido por el Director del Área de Infraestructuras Municipales de fecha 11/03/202. A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.*
- Adquisición de una plataforma elevadora y carretilla elevadora o medio mecánico de transporte de materiales como equipamiento auxiliar para cualquier tipo de evento cultural o expositivo a celebrar en el Olivo Arena, por importe de 100.000,00€, de conformidad con el expediente nº 2/2021 de crédito extraordinario, aprobado mediante Acuerdo de pleno de 5 de abril de 2021, a la vista del informe emitido por el Director del Área de Infraestructuras Municipales de fecha 11/03/202. A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.*

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/04/2022 08:13:31
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	18/04/2022 13:26:48
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	iXKSLOefRRb0AhQAnLr4Lw==	RS001NHN
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	281
Fecha:	29/04/2022

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
500.3420.623.00	Maquinaria, uso polivalente Olivo Arena	125.000,00	500.3420.623.001/2021
	TOTAL	125.000,00	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.
- Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- Los créditos por operaciones de capital.
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.
- Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/iXKSLOefRRb0AhQAnLr4Lw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/04/2022 08:13:31
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	18/04/2022 13:26:48
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	iXKSLOefRRb0AhQAnLr4Lw==	RS001NHN
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	281
Fecha:	29/04/2022

- *Que no se trate de créditos declarados no disponibles.*
- *Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.*

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

II. *Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, “Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/iXKSLOeRRb0AhQAnLr4Lw==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	29/04/2022 08:13:31
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA			FECHA Y HORA	18/04/2022 13:26:48
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	iXKSLOeRRb0AhQAnLr4Lw==	RS001NHN	PÁGINA	5/8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	281
Fecha:	29/04/2022

ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Servicio de Economía y Hacienda que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida el Servicio de Economía y Hacienda detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”.

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 22 de febrero de 2022, procede la tramitación, a propuesta de la diputada delegada de economía y hacienda, del expediente nº 18/2022 de incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los estados de ingresos y gastos del presupuesto provincial, de las siguientes modificaciones.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
741.3330.227.01	Seguridad	108,02	741.3330.227.01I/2021
921.2310.221.03	Combustibles y carburantes	8.134,88	921.2310.221.03I/2021
410.3260.451.01	Mecenazgo prácticas formativas	75,00	410.3260.451.01I/2021
500.3420.623.00	Maquinaria, uso polivalente Olivo Arena	125.000,00	500.3420.623.00I/2021
TOTAL		133.317,90	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/iXKSLOefRRb0AhQAnLr4Lw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/04/2022 08:13:31
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	18/04/2022 13:26:48
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	iXKSLOefRRb0AhQAnLr4Lw==	RS001NHN
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	281
Fecha:	29/04/2022

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	133.317,90
TOTAL		133.317,90

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación"

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2022

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/iXKSLOefRRb0AhQAnLr4Lw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/04/2022 08:13:31
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	18/04/2022 13:26:48
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	iXKSLOefRRb0AhQAnLr4Lw==	RS001NHN
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	281
Fecha:	29/04/2022

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
741.3330.227.01	Seguridad	108,02	741.3330.227.01I/2021
921.2310.221.03	Combustibles y carburantes	8.134,88	921.2310.221.03I/2021
410.3260.451.01	Mecenazgo prácticas formativas	75,00	410.3260.451.01I/2021
500.3420.623.00	Maquinaria, uso polivalente Olivo Arena	125.000,00	500.3420.623.00I/2021
TOTAL		133.317,90	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	133.317,90
TOTAL		133.317,90

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/iXKSLOefRRb0AhQAnLr4Lw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	29/04/2022 08:13:31
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA		FECHA Y HORA	18/04/2022 13:26:48
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	iXKSLOefRRb0AhQAnLr4Lw==	PÁGINA	8/8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			

